



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164110521961



14-12-2016

Bogotá D.C.,

**PARA: ENSAMBLADORES, FABRICANTES, IMPORTADORES O COMERCIALIZADORES DE CARROCERÍAS
Y/O DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.**

DE: DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Asunto: Instructivo para armonizar la aplicación de las Resoluciones 3753 de octubre 6 de 2015 y 4200 de octubre 7 de 2016 con las Resoluciones 7126 de 1995 y 7171 de 2002.

Con el fin de alcanzar una debida aplicación a las disposiciones contenidas en las Resoluciones 3753 de octubre 6 de 2015 y 4200 de octubre 7 de 2016, la Dirección de Transporte y Tránsito se pronuncia puntualizando a través del presente documento todos y cada uno de los requisitos a cumplir en caso de homologación de chasis, vehículo carrozado y carrocerías.

En primer lugar es importante recordarles los siguientes aspectos:

- 1.-Que el proveedor del chasis, la carrocería o el conjunto completo, es responsable del cumplimiento de las exigencias que lo involucran dentro del proceso de la homologación.
- 2.- El fabricante de la carrocería no debe realizar modificación alguna al bastidor, tren motriz, sistema de frenos, suspensión, dirección, tanque de combustible, batería, filtro de combustible y filtro de aire entre otras, en virtud que dichos cambios pueden afectar la seguridad del vehículo, lo cual no está permitido.
- 3.-Para acreditar que cumple con los requisitos que continúan vigentes de las Resoluciones Nos 7126 de 1995 y 7171 de 2002, deberán allegar una **Certificación de Parte del Interesado**, la cual será validada por los funcionarios responsables del proceso de homologación verificándola en el plano, catálogo o ficha técnica de homologación según caso(ver cuadro anexo).
4. Es importante traer a colación que la **Declaración de Conformidad de Primera Parte**, tiene como propósito asegurar que el objeto identificado cumple con los requisitos exigidos a los que se refiere la declaración y precisar, quién es el responsable de dicha conformidad y declaración.

Así las cosas, para sustentar los requisitos establecidos las Resoluciones 3753 de octubre 6 de 2015 y 4200 de octubre 7 de 2016, inicialmente se cumplirán con una **Declaración de Conformidad de Primera Parte**, la cual deberá contener y ajustarse a los requisitos y formatos establecidos en la Norma Técnica colombiana NTC/ISO/IEC 17050(PARTE 1 Y 2) o la que la modifique o sustituya, en donde se debe relacionar individualmente, los ítems a certificar soportados en los resultados de una actividad de evaluación de la conformidad, tales como ensayos, medición, inspección con el respectivo resultado obtenido.

Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida La Esperanza, Bogotá Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042

Código Postal 111321

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164110521961



14-12-2016

La **Declaración de Conformidad de Primera Parte**, deberá expedirla el fabricante o el representante legal en Colombia de las ensambladoras, fabricantes, importadoras o comercializadoras de carrocerías y/o de vehículos de servicio público.

La **Declaración de Conformidad de Primera Parte** perderá vigencia en un término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en la cual se constituya un Organismo de Certificación Acreditado por ONAC.

En el evento que la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE publique la noticia de acreditación del primer laboratorio u organismo de certificación(según el caso), queda sin vigencia la **Declaración de Conformidad de Primera Parte**, a partir de los sesenta días calendarios de la publicación en la VUCE.

5.-Una vez existan en el país laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, para la realización de los ensayos requeridos o por un Organismo de Acreditación Extranjero (artículo 6 de la Resolución 3753 de 2015), deberán presentar el **Certificado de Conformidad de Producto**.

Es relevante traer a colación los siguientes ítems que precisan la aplicación de las Resoluciones 3753 de octubre 6 de 2015 y 4200 de octubre 7 de 2016, para homologación de vehículos para el transporte de pasajeros público:

- Dado que las Resoluciones Nos 3753 de 2015 y 4200 de 2016, no contemplan los vehículos de dos pisos, se mantendrá la homologación con los límites expuestos en la Resolución 7126 de 1995 para vehículos de pasajeros, hasta tanto se reglamente las condiciones específicas y especiales de este tipo de automotores.
- Las versiones de Norma técnica Colombiana que se deben cumplir para la homologación de vehículos para el transporte de pasajeros, se encuentran contenidas en la Resolución 3753 de 2015 y 4200 de 2016, las cuales adoptan las NTC 5206: 2009, NTC 4901-1: 2009, NTC 4901-2: 2009, NTC 4901-3: 2007, NTC 5701: 2009 y NTC 5701: 2009; las demás versiones, incluidas aquellas que se encuentren actualizadas no se acogerán, hasta tanto, no se realice una actualización del Reglamento Técnico de Carrocerías.

Es de anotar que cuando la actualización no contradice el reglamento adoptado y sólo ajusta los procesos de validación podrá, considerarse para la homologación respectiva.

- Respecto al ensayo referido en el parágrafo 3 Numeral 2 del Artículo 9 de la Resolución 4200 de 2016 en cuanto al "Certificado de Conformidad de Producto de la Superestructura", que no especifica la versión a utilizar en dicho ensayo, este se debe realizar versión 00 de la Regulación R66 de las Naciones Unidas.
- Se adopta e implementa el numeral 5-9-16 de la NTC 5206: 2009 referente a iluminación interior, en virtud a que se detalla una mejor distribución de las condiciones de luminosidad al interior automotor, comparado con lo expuesto en la Resolución 7126 de 1995. El citado podrá ser sustentado bajo la **Certificación de Parte del Interesado**.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164110521961



14-12-2016

- Se adopta e implementa el numeral 5-9-17-2 de la NTC 5206: 2009 referente a los asideros y métodos de sujeción, porque determinan las características, el diseño e instalación, que brindan mayor seguridad al pasajero a transportar; se sustentará con **Certificación de Parte del Interesado**.
- Los vehículos asociados al transporte masivo de pasajeros, deberán cumplir con los apartes relacionados en el anexo 3 de la Resolución 3753 de 2016 y su modificatoria Resolución 4200 de 2016, los demás ítems concernientes a esta modalidad de transporte se basaran en los apartes de la NTC 4901 de 2009, mediante **Certificación de Parte del Interesado** según nexos a la solicitud de homologación.

Recuerde que en virtud de lo expuesto en el Artículo 18 de la Resolución 7126 de 1995, para la homologación de una carrocería, chasis o vehículo carrozado, el fabricante deberá diligenciar la ficha técnica suministrada por el Ministerio de Transporte adjuntando el estudio de pesos, plano del diseño a escala 1:20, estudio de potencia del tren motriz, catálogos del fabricante o certificación de la casa matriz y pago de derechos causados, según el tipo de homologación a presentar.

Cordialmente,

AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito

Anexos: Dos (2) folios.

Proyectó: Diego Andrés Quinche Rozo
Juan Sebastián Cano Rincón
Revisó: Ing. Carmen Nelly Villamizar Archila
Fecha de elaboración: 25 de octubre 2016
Número de radicado que responde: 20164110521961
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Requisitos Homologación de vehículos para el transporte terrestre público colectivo y especial de pasajeros

Ficha Técnica de Homologación - Formato FTH -001

Casilla	Norma Aplicable	Sección	Observaciones
Clase de Vehículo	Ley 769 de 2002	Artículo 2	
Marca	Definido por el Fabricante o importador		Relacionado en catálogos
Referencia	Definido por el Fabricante o importador		Relacionado en catálogos
Modelo	Ley 769 de 2002	Artículo 2	Relacionado en catálogos
CARACTERISTICAS GENERALES (CHASIS)			
Tipo	Definido por el Fabricante o importador		Relacionado en catálogos
Número de ejes	Resolución 7126 de 1995	Artículo 3	Relacionado en catálogos
Dimensión de Llantas	Definido por el Fabricante o importador/ Resolución 7171 de 2002	Artículo 10	Relacionado en catálogos (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.)
Factor Llanta			Calculo definido por las condiciones de las llantas
Capacidad de Arranque			Calculo definido por las condiciones del vehículo
Velocidad Máxima			Calculo definido por las condiciones del vehículo
Distancia entre ejes	Resolución 7126 de 1995	Artículo 1	Relacionado en catálogos (Veh. Carrozado); Planos(Carrocería)
Distancia entre ejes tandem	Resolución 7126 de 1995	Artículo 1	Relacionado en catálogos (Veh. Carrozado); Planos(Carrocería)
Voladizo anterior	Resolución 7126 de 1995	Artículo 1	Relacionado en catálogos (Veh. Carrozado); Planos(Carrocería)
Voladizo Posterior	Resolución 7126 de 1995	Artículo 1	Relacionado en catálogos (Veh. Carrozado); Planos(Carrocería)
Longitud Total	Resolución 7126 de 1995	Artículo 1	Relacionado en catálogos (Veh. Carrozado); Planos(Carrocería)
Ancho Máximo de Llantas Traseras	Resolución 7126 de 1995	Artículo 3	Relacionado en catálogos (Veh. Carrozado); Planos(Carrocería)
Ubicación del Motor	Determinada por el Fabricante		Relacionado en catálogos (Veh. Carrozado); Planos(Carrocería)
Peso del Chasis o Vehículo	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 4
Peso del Chasis eje delantero	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 4
Peso del Chasis eje Trasero	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 4
Peso bruto Vehicular fabricante	Resolución 7126 de 1995	Artículo 2	Relacionado en catálogos
CARACTERISTICAS DE LOS EJES			
Eje Tractor (Delantero Trasero)	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Relación eje tractor (Max-min)	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
EJE DELANTERO			
Marca	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Referencia o Tipo	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Capacidad Max	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Inferior o igual a Ítem 2 - Tabla 1
Capacidad de la Suspensión	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
EJE TRASERO			
Marca	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Referencia o Tipo	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Capacidad Max	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Inferior o igual a Ítem 2 - Tabla 1
Capacidad de la Suspensión	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
CARACTERISTICAS DE LA DIRECCION			
Marca	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Referencia	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
MOTOR			
Marca	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Referencia	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Potencia Máxima	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Régimen a Max potencia	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Torque Max	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Régimen a máximo torque	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
No. De cilindros	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Disposición	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Desplazamiento	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Combustible	Determinado por el fabricante		Adicional ensayo según Resolución 3753 de 2016 Anexo 2 Ítem 9 para depósitos de combustible
Tipo de Aspiración	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos

Casilla	Norma Aplicable	Sección	Observaciones
CARACTERISTICAS CAJA DE VELOCIDADES			
Marca	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Referencia	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Tipo (Manual - Automática)	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
No. de cambios adelante	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Relaciones Max - min	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Relación caja transferencia	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
Relación de convertidor	Determinado por el fabricante		Relacionado en catálogos
CARACTERISTICAS DE LOS FRENOS			
Marca	Resolución 7126 de 1995	Artículo 8	Certificación por parte del interesado, testigo visible al conductor
Tipo	Resolución 7126 de 1995	Artículo 8	Certificación por parte del interesado, testigo visible al conductor
EMISIONES			
	Resolución 910 de 2008 y 2604 de 2009 (Ministerio de Ambiente)		Certificación por parte del interesado, cumplimiento a normatividad C.E,P.D - A.N.L.A.
CARACTERISTICAS DE LA CARROCERÍA			
Tipo de Carrocería	Conforme a tablas paramétricas sistema RUNT		
No. Ficha homologación chasis	Determinada por el fabricante		
Marca carrocería	Determinada por el Fabricante		Planos
Referencia carrocería	Determinada por el Fabricante		Planos
Radio de acción	Decreto 1079 de 2015		
Servicio	Decreto 1079 de 2015		
Capacidad de pasajeros sentados	Determinado por el fabricante		Certificación por parte del interesado
Capacidad de pasajeros de pie	Determinado por el fabricante		Certificación por parte del interesado
Distancia entre ejes	Resolución 7126 de 1995	Artículo 1	Planos a escala
Voladizo anterior	NTC 5206 : 2009	5.1.9	Planos a escala
Voladizo Posterior	NTC 5206 : 2009	5.1.6 ; 5.1.7 ; 5.1.8	Planos a escala
Altura del vehículo	Resolución 7126 de 1995/Resolución 7171 de 2002	Artículo 1/ Artículo 3	Planos a escala (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.)
Ancho del Vehículo	Resolución 7126 de 1995/Resolución 7171 de 2002	Artículo 1/ Artículo 3	Planos a escala (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.)
Longitud del vehículo	Resolución 7126 de 1995	Artículo 3	Planos a escala
Peso de la carrocería	Determinado por el fabricante		Estudio de pesos
Peso del vehículo eje delantero	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 3
Peso del vehículo eje trasero	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 3
Peso total del vehículo vacío	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 3
Peso vehículo cargado eje delantero	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 3 - ítem 2 (tabla 1) - ítem 5
Peso vehículo cargado eje trasero	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 3 - ítem 2 (tabla 1)
Peso bruto vehicular calculado	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 3
Número de puertas para pasajero	Resolución 3753 de 2016 y 4200 de 2016	Anexo 2	Res. 3753 (ítems 18 a 26, 28 a 34, 38, 42 y 43) - Res 4200 (Ítem 27)
Ancho libre de Puertas	Resolución 3753 de 2016 y 4200 de 2016	Anexo 2	Res. 3753 (ítems 18 a 26, 28 a 34, 38, 42 y 43) - Res 4200 (Ítem 27)
Altura libre de puertas	Resolución 3753 de 2016 y 4200 de 2016	Anexo 2	Res. 3753 (ítems 18 a 26, 28 a 34, 38, 42 y 43) - Res 4200 (Ítem 27)
Altura entre peldaños	Resolución 7126 de 1995/Resolución 7171 de 2002	Artículo 4	Numeral 4 (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.) / Planos escala
Altura del suelo al estribo	Resolución 7126 de 1995/Resolución 7171 de 2002	Artículo 3	Numeral 7 (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.) / Planos escala
Altura interna libre	Resolución 7126 de 1995/Resolución 7171 de 2002	Artículo 4	Numeral 4 (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.) / Planos escala
Altura de visibilidad superior	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 49
Altura de visibilidad inferior	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 49
Ancho de Pasillo	Resolución 7126 de 1995/Resolución 7171 de 2002	Artículo 4	Numeral 4 (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.) / Planos escala

Casilla	Norma Aplicable	Sección	Observaciones
Disposición de los asientos	Resolución 3753 de 2016 y 7126 de 1995 / Resolución 7171 de 2002		Res. 7126 de 1995 (Art. 4 Numeral 1) y Res. 3753 de 2016 (Anexo 2 - Ítem 48)(Para vehículos inferiores a 19 psj. Art.4 Numeral 4- Res. 7171 de 2002) / Planos escala
Separación de Asientos	Resolución 7126 de 1995/Resolución 7171 de 2002	Artículo 4	Numeral 4 (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.) / Planos escala
Espacio asientos enfrentados	Resolución 4200 de 2016	Anexo 2	Ítem 46
Profundidad Asientos	Resolución 4200 de 2016	Anexo 2	Ítem 46
Ancho asiento (Por persona)	Resolución 4200 de 2016	Anexo 2	Ítem 46
Altura asiento	Resolución 4200 de 2016	Anexo 2	Ítem 46
Altura del espaldar	Resolución 4200 de 2016	Anexo 2	Ítem 46
% de área en vidrio de puertas	Resolución 7126 de 1995	Artículo 3	Numeral 6, Certificación por parte del interesado
Numero Claraboyas	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítems 35, 41 y 45
Capacidad Bodega	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 6
Capacidad de carga	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 6
Ruteros	NTC 5206 : 2009	5.13	Certificación por parte del interesado
SALIDAS DE EMERGENCIA			
Dimensiones	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítems 37, 39, 40, 44
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL			
Indicador de velocidad	Resolución 7126 de 1995	Artículo 5	Certificación por parte del interesado
Indicador nivel de combustible	Ley 1383 de 2010	Artículo 8	Certificación por parte del interesado
Indicador de temperatura	Ley 1383 de 2010	Artículo 8	Certificación por parte del interesado
Tacógrafo	Resolución 7126 de 1995	Artículo 5	Certificación por parte del interesado
Indicador de voltajes	Ley 1383 de 2010	Artículo 8	Certificación por parte del interesado
Indicador de luces	Ley 1383 de 2010	Artículo 8	Certificación por parte del interesado
Testigo Puerta abierta	Ley 1383 de 2010	Artículo 8	Certificación por parte del interesado
Testigo falla de Frenos	Ley 1383 de 2010/Resolución 7171 de 2002	Artículo 8/ Artículo 6	Certificación por parte del interesado (Res. 7171 de 2002 para vehículos inferiores a 19 psj.)
Iluminación interior	NTC 5206 : 2009	5.9.16	Certificación por parte del interesado
Luces de estribo blancas	Ley 1383 de 2010	Artículo 8	Certificación por parte del interesado
Sistema apertura puerta interior	Resolución 7126 de 1995	Artículo 3	Certificación por parte del interesado
Sistema apertura puerta exterior	Resolución 7126 de 1995	Artículo 3	Certificación por parte del interesado
GENERALES (Obligatorio cumplimiento)			
Carrocería y vehículo carrozado	Resolución 3753 de 2016 y 4200 de 2016	Anexo 2	Res 3753 Ítems (1,17,50) - Res 4200 (7,36,47,51,52)
Chasis	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 16
Chasis y Vehículo carrozado	Resolucion 3753 de 2016	Anexo 2	Ítem 8
Chasis, Carrocería y Veh. carrozado	Resolución 3753 de 2016	Anexo 2	Ítems (10,11,12,13,14,15)
NOTA: Se recuerda a los fabricantes e importadores que todos los vehículos para el transporte de pasajeros, deben cumplir con los requisitos de accesibilidad a personas con movilidad reducida estipulados en el anexo 1 de las Resoluciones 3753 y 4200 de 2016, dependiendo de la modalidad de servicio a homologar.			

